1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P. cuenta con una sede ubicada en la Calle 69N # 10-83, esquina, barrio Bellohorizonte de la Ciudad de Popayán - Cauca, dispuesta como sede Almacén. De igual manera cuenta con la sede principal en el Edificio del CAM, ubicada en la Calle 5 No. 5 - 68 en el Centro de la ciudad de Popayán, en la cual se ejecuta la atención al usuario y funciones administrativas.

Teniendo en cuenta que el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "*instrumentos jurídicos*" de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración las tareas acordadas y a que el interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

En aras de cumplir las anteriores disposiciones legales y constitucionales, surge la obligación por parte de EMTEL S.A E.S.P., de propender que cada una de las sedes cuenten con espacios adecuados, que garanticen ambientes aptos para el desarrollo de sus funciones y que cumplan con los requisitos establecidos por las normas de salud ocupacional y políticas internas en cuanto al bienestar de los colaboradores de la Entidad.

Ahora bien, además de garantizar espacios adecuados para sus funcionarios y colaboradores, para la Dirección Administrativa de la empresa, resulta necesario velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones, evitando su deterioro o afectaciones locativas que puedan llegar a alterar el adecuado funcionamiento de la entidad, proporcionando espacios aptos para los funcionarios, colaboradores y usuarios que concurren diariamente a las diferentes instalaciones. De igual forma es importante mencionar que deben ser adelantadas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato.

Teniendo en cuenta que EMTEL S.A E.S.P., no cuenta con personal técnico con la capacidad de realizar dichas obras, surge la necesidad de contar con un contratista (persona natural o jurídica) que esté en la capacidad técnica y operativa de realizar las actividades de mantenimiento, mejoras, reparaciones y adecuaciones locativas, en las sedes ubicadas en la sede principal en el Edificio del CAM, ubicado en la Calle 5 No. 5 – 68 Centro, y en la sede

Bellohorizonte ubicada en la calle 69N No 10-83, garantizando así su adecuado mantenimiento y conservación.

En ese sentido, con el fin de garantizar el correcto y normal funcionamiento, y con el objetivo de prevenir la ocurrencia de posibles afectaciones, además de corregir aquellos que se presenten por el deterioro o desgaste normal u otras situaciones similares, es necesario realizar las adecuaciones locativas de la sede mencionada, que sirven para la correcta prestación de los servicios en el marco de las competencias de esta entidad.

La contratación objeto de la justificación, se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones, la cual está conforme a la Circular Externa 02 de Colombia Compra Eficiente señala que "Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y A partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II, todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

CODIGO	LINEA	DSCRIPCION
72152703	24	ADQUISICION Y ADECUACION BIENES INMUEBLES

2. PERFIL EXIGIDO

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural o representante legal de la persona jurídica que pretenda ser contratista en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero o debe contar con el aval de un ingeniero dentro de su cotización, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El contratista deberá contar con experiencia de al menos un contrato con EMTEL S.A E.S.P. o certificación de contrato ejecutado y cuyo objeto guarde relación con el objeto aquí a contratar.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1 OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO, EN LA SEDES CENTRO CALLE 5 No 5-68 Y SEDE BELLOHORIZONTE CALLE 69N No 10-83 DE EMTEL S.A. E.S.P, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato, obliga al contratista a realizar las adecuaciones locativas de la sede ubicada en la sede principal en el Edificio del CAM, ubicado en la Calle 5 No. 5 – 68 y en la sede Bellohorizonte, ubicada en la calle 69 N No 10-83 de la ciudad de Popayán, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, así como la cotización presentada por el contratista.

La intervención deberá incluir todos los servicios y materiales requeridos para alcanzar un óptimo estado de conservación, de manera que los bienes objeto de intervención puedan ser utilizados en forma continua para su propósito, en términos de oportunidad, eficacia, eficiencia y economía.

Se deben tener en cuenta las normas técnicas vigentes y demás normatividad relacionada con la conservación, reparaciones y adecuaciones de la infraestructura física según corresponda.

Todos los trabajos que se acometen deberán ser ejecutados de tal forma que garanticen su preservación, condiciones de limpieza, saneamiento, iluminación, seguridad y visibilidad.

Las instalaciones deberán ser mantenidas en condiciones adecuadas, de forma funcional, física y sanitaria. Los elementos y accesorios que se reemplacen deberán ser sustituidos por otros de calidad estándar que presenten iguales o mejores características operativas, funcionales y de seguridad, dentro de los estándares de desempeño establecidos para el tipo de intervención.

Las reparaciones locativas se realizarán de acuerdo al diagnóstico técnico realizado que hace parte integral del presente estudio previo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	ITEM	UND	CANT
1	**SEDE CENTRO**		
1,1	Localización y replanteo	m2	55
1,2	Demolición de Cielo falso en esterilla	m2	50

1,3	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	m2	55
1,4	Acarreo escombros materiales	m3	6
1,5	Retiro de escombros	m3	6
1,6	Retiro de tubera galvanizada	mL	13
1,7	Suministro e instalación de tubería PVC 2" RDE 21	mL	13
1,8	Suministro e instalación de codo PVC 2"	UND	8
1,9	Suministro e instalación de tee PVC 2"x2".	und	2
1,10	Suministro e instalación de uniones universal 2" PVC.	und	2
1,11	Suministro e instalación de adaptador macho PVC 2".	und	2
1,12	Suministro e instalación de Válvula de bola 2" metálica, incluye accesorios.	und	1
1,13	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 21.	und	15
1,14	Suministro e instalación de Válvula de bola 1/2" PVC.	und	2
1,15	Suministro e instalación de codo PVC 1/2".	und	5
1,16	Suministro e instalación de tee PVC 1/2"x1/2".	und	1
1,17	Suministro e instalación de cubierta en teja trapezoidal, incluye estructura, columnas y pedestales	m2	17,5

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, Estudios Previos, la cotización presentada y el contrato.
2. Realizar un cronograma de actividades para efectuar las intervenciones requeridas en la sede según directriz de la supervisión, el cual deberá ser entregado en los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud de intervención por parte de la entidad.
3. Cumplir con el cronograma de trabajo y con las modificaciones que se hagan necesarias durante su ejecución por parte de EMTEL S.A E.S.P.
4. Presentar el presupuesto discriminado de la intervención y ajustado si se requiere; previo al inicio de las actividades requeridas por la entidad, el cual deberá ser analizado y aprobado por el supervisor del contrato.
5. Atender los requerimientos efectuados en los plazos establecidos.

6. Entregar previo al inicio de las actividades de obra, la ficha técnica de los materiales, en caso de ser requerido.
7. Garantizar la disponibilidad de personal (mano de obra), maquinaria, herramienta y demás elementos solicitados para el contrato, asumiendo la totalidad de costos derivados de los mismos.
8. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de los servicios los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas.
9. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
10. Asumir y garantizar la seguridad e integridad del cerramiento, protección o aislamiento en cada una de sus intervenciones.
11. Adelantar las actividades o corregir por cuenta y costo propio, aquellas actividades que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad en el término que el supervisor indique.
12. Permitir al supervisor del contrato el acceso a los sitios de trabajo, contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para la verificación del contrato, conforme al normal desarrollo de su gestión.
13. Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes, durante la ejecución de las actividades y hasta su entrega final.
14. Reparar de forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.
15. Presentar oportunamente los informes de ejecución, incluyendo las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas, firmadas por el contratista.
16. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la terminación de este, el personal necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la empresa y en el plazo estipulado.

2.Seguir las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor para el correcto cumplimiento de los objetivos empresariales.
3.Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina la empresa.
4.Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
5.Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
6.Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
7.Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello.
8.Guardar estricta confidencialidad respecto de los proyectos empresariales, su ejecución y documentación.
9.Informar sobre las novedades que se presentan o afecten la ejecución del contrato.
10.Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
11.No revelar información sobre las actividades misionales, operacionales, financieras, comerciales u otra sometida a reserva legal o que afecte el funcionamiento normal de la empresa, o que atente contra las estrategias empresariales, negocios o la imagen corporativa de EMTEL S.A. E.S.P.
12.Cumplir con los sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental técnico y todos los que sean aplicables a las actividades propias del contrato.
13.Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
14.Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.

4.3. OBLIGACIONES DE EMTEL S.A E.S.P.

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Suministrar la información, las herramientas, equipamientos y demás insumos que requiera el contratista para el correcto cumplimiento del objeto contratado.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: CONTRATO DE OBRA

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del acta de inicio.

7. VALOR:

El valor estimado del contrato a celebrar es de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($16.749.166) INCLUIDO AIU.**

NOTA: Los costos estipulados incluyen herramienta menor, andamios, seguridad social de los trabajadores, elementos de bioseguridad, SISO, pólizas a las que haya lugar, impuestos de ley, transporte de material, transporte de trabajadores y demás costos directos e indirectos de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., pagará el contrato por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con el avance de obra ejecutado.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de supervisor, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el Contratista.

En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

8.1. ANTICIPO:

LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., podrá entregar al CONTRATISTA hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato a título de anticipo.

El anticipo debe ser amortizado mediante las actas parciales en el mismo porcentaje otorgado, sin embargo, el contratista podrá amortizar un valor superior.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo de Caja.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

9.2. Lugar de ejecución: Popayán – Cauca
9.3. Domicilio Contractual: Popayán – Cauca

10. SUPERVISIÓN:

LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P. vigilará el cumplimiento de su contrato a través de la directora Administrativa o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones del contrato y las establecidas Manual de Supervisión e Interventoría – Resolución 046 de 28 de junio de 2023.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir a favor LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis meses más, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la oficina asesora jurídica.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis meses más, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la oficina asesora jurídica.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	50 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, suspensión y/o cesión.

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Conforme al parágrafo del artículo 24 del Acuerdo No. 01 del 2020, se podrá contratar directamente, cuando la cuantía del proceso sea entre 16 SMMLV y 150 SMMLV.

Además, en virtud de lo dispuesto en el literal p) del artículo 24 ibidem, por su naturaleza se podrá contratar directamente los contratos de obra.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

- Tarjeta Profesional (Ingeniero civil)
- COPNIA
- Certificado afiliación salud y pensión
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte.
- Verificación situación militar (Varón menor de 50 años)
- Copia del Registro Único Tributario R.U.T. expedido por la DIAN
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
- Certificado de Medidas Correctiva
- Certificados antecedentes REDAM
- Experiencia relacionada con el objeto contractual

14. LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará, de común acuerdo, entre las partes contratantes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Si no se llegare a un acuerdo para liquidar de mutuo acuerdo se liquidará unilateral por La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., antes de que caduque el medio de control judicial. De igual manera durante este término se podrá liquidar el contrato de mutuo acuerdo.

Para constancia se expide a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

ESTHER ELENA SALAZAR DOMINGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyecto y Aprobó: Esther Elena Salazar Domínguez - Directora Administrativa.
Revisó: Juan Felipe Muñoz Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Anexo 1: Cotización
Anexo 2: Matriz de riesgos
Copia: N/A
Archivado TRD: Carpeta Contrato